



Reglamento de Evaluación Escuela Especial de Lenguaje "Los Almendros"

INTRODUCCIÓN

La Escuela Especial de Lenguaje Los Almendros se rige por el Decreto 289/2001 "Bases Curriculares de la Educación Parvularia", el Decreto Supremo N° 170/2010, y el Decreto Exento N° 1300 de 2002 "Planes y Programas de Estudios para alumnos con Trastornos Específicos de Lenguaje, de carácter transitorio", los cuales estipulan que se atenderán menores cuyas edades oscilan entre los tres años y cinco años once meses, cumplidos al 31 de marzo.

Se entenderá por Trastorno Específico del Lenguaje, a una limitación significativa en el desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad, no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por privación socio-afectiva, entre otros, así como tampoco las dislalias ni trastornos fonológicos.

No será considerado como TEL todas aquellas dificultades del lenguaje que resulten como consecuencias de otro déficit o discapacidad.

Los menores que cumplan con la edad de ingreso al 31 de marzo del año lectivo, podrán acceder a la evaluación diagnóstica del trastorno Específico del Lenguaje, en el establecimiento, considerando la detección, derivación y evaluación diagnóstica integral, la que consiste en:

- Evaluación psicopedagógica, realizada por Educadora Diferencial, quien aplicará:
 - Prueba Informal de Lenguaje
 - Evaluación Pedagógica informal según el nivel
 - Test de Lenguaje Del Río, edición 2001 (autores: Luisa Maestro Perdices y Ana Cristina de Pablo y Elvira)
 - Evaluación Fonoaudiológica, realizada por la profesional de la escuela, quien aplicará:
 - Anamnesis
 - Pruebas estandarizadas, solicitadas por el Ministerio de Educación:
 - Test de procesos de simplificación fonológico (TEPROSIF- R)
 - Test de comprensión auditiva del lenguaje (TECAL)
 - Screening Test Spanish Grammar expresivo- receptivo (STSG)
- Pruebas complementarias:
 - Pauta de observación de OFAS
 - Pauta de Habilidades Pragmáticas
 - TAR
- En algunos casos y bajo su criterio, los niños o niñas podrán ser derivados a interconsulta con otros profesionales especialistas, tales como otorrino, psicólogo o neurólogo, según corresponda, para ratificar o descartar un diagnóstico de Trastorno específico del Lenguaje.



- Examen de Salud, el que contempla un formulario médico con la finalidad de descartar problemas de audición, visión u otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje. Dicho formulario será entregado al apoderado para que sea completado por el Médico Pediatra.

Según las puntuaciones obtenidas en las pruebas estandarizadas y los resultados de las demás evaluaciones se establecerá si el/la menor presenta o no un TEL y cuál es su diagnóstico, determinando su posterior ingreso.

Objetivo del Reglamento

El currículo de la Escuela trabaja en torno a la figura de un niño/a protagonista de sus aprendizajes, que se desarrolla desde sus fortalezas y no de sus carencias y que aprende a partir de experiencias con sentido, que le permiten relacionar los nuevos contenidos con sus experiencias previas, al mismo tiempo que se le plantean nuevos desafíos.

Tomando en cuenta los lineamientos de la Reforma Educacional en la que se considera necesario propiciar avances significativos en las nuevas generaciones y establecer un efectivo derecho a una educación de calidad, y pertinencia que se exprese en más y mejores aprendizajes en nuestros niños y niñas, en complementariedad con las familias, donde ella desempeñe el rol de ser primera educadora, la Escuela Especial de Lenguaje Los Almendros se compromete a brindar una educación oportuna, integral, pertinente y equitativa que contribuya al respeto por el derecho de la educación de los niños y niñas hasta el ingreso a la enseñanza básica.

Disposiciones Técnico-Pedagógicas

La evaluación educacional es un proceso incorporado en el currículo que permite emitir un juicio sobre los desempeños de los estudiantes a partir de información obtenida, procesada, analizada y comparada con criterios previamente establecidos.

La finalidad de ésta es mejorar el aprendizaje haciendo referencia a cada uno de sus actores

Dicho proceso ha de ser objeto de una reflexión permanente, que busque un continuo mejoramiento de los aprendizajes obtenidos y de los elementos que favorecen o dificultan tales logros.

Según el momento y la intención con que se realice la evaluación podrá cumplir una función diagnóstica o formativa.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Es la que se realiza antes de empezar el proceso de enseñanza aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de preparación de los alumnos, es decir, identificar los aprendizajes previos que marcan el punto de partida para el nuevo aprendizaje. Para ello se elaboró una pauta con aquellos indicadores más relevantes del informe trimestral.

- Es individual, ya que se quiere tener una visión particular de cada alumno/a.
- La información será tanto para la profesora, como para el apoderado, con el objeto de saber el estado inicial de su hijo/a ante los nuevos conocimientos y así participen activamente en el proceso.



- Registro y análisis de la información: Una vez aplicado el instrumento a los alumnos/as, se realizará el análisis de los resultados que mostrará los logros alcanzados, así como también las deficiencias y errores que el desempeño de ellos presenta en función de los objetivos planteados.

El registro de la información se hará mediante un informe escrito, aclarando los logros y debilidades en cada uno de los ámbitos, dándole una copia al apoderado.

La evaluación diagnóstica se llevará a cabo las dos primeras semanas al inicio de clases. Si un menor ingresa de forma tardía a ellas, o ingresa durante el transcurso del año, ya sea por primera vez antes del 30 de junio del año escolar o por traslado, de igual forma se le aplicará la evaluación diagnóstica, según la fecha de ésta, el informe se podrá considerar para los efectos como evaluación trimestral o de avance.

EVALUACIÓN FORMATIVA

Se realiza en forma continua durante el proceso de la acción educativa. Permite a la profesora determinar el nivel de progreso del educando, orientar y reorientar la acción educativa, reajustar los objetivos, en función de las necesidades de los educandos, superar ineficiencias de los recursos empleados y explicar la presencia de logros.

El proceso de evaluación se centrará en gran medida en las experiencias educativas cotidianas realizadas tanto en el aula como fuera de ella, esto permite recoger la información no sólo sobre el resultado, sino también sobre el proceso mismo, conociendo de esta forma mejor al alumno/a y adecuar el trabajo pedagógico.

La finalidad de la evaluación formativa es:

- Retroalimentar tanto a la docente como al apoderado acerca del desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Distinguir lo que el alumno/a ha dominado
- Detectar el grado de avance en el logro de los objetivos.

Tomando en cuenta la edad, intereses y el nivel de desarrollo de cada estudiante, se ha elaborado un informe pedagógico para el Plan General, con indicadores de las habilidades esperadas para cada edad, los cuales tienen directa relación con cada uno de los aprendizajes esperados planteados en los distintos ámbitos y núcleos de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

Nuestro establecimiento educacional, ha organizado su año escolar en Trimestres, por lo que al término de cada uno de éstos, el apoderado recibirá el informe Cualitativo de su pupilo en la reunión programada para ello.

Dicho informe deberá ser firmado por el apoderado en 3 copias, dejando original y copia en el Establecimiento, y una copia se dejará el Apoderado para los fines que estime convenientes.

La evaluación de los aprendizajes tanto en el Plan General como Plan Específico serán en base a observación directa – espontánea, lo que será de carácter individual. Esto permite valorar el estilo de participación de cada alumno y reconocer los diversos avances obtenidos en el proceso enseñanza-aprendizaje.



Los criterios de evaluación aplicados en el informe de Plan General serán los siguientes:

- (L) Objetivo logrado
- (OD) Objetivo en desarrollo
- (NL) Objetivo No Logrado
- Lo no Observado o no Evaluado se presenta en el Informe (-)

Además, al final del Informe se considerarán observaciones y sugerencias pedagógicas, que serán realizadas por la docente.

Por otro lado, para el Plan Específico se ha elaborado un Informe de Evolución Fonoaudiológica, en el cual se desglosan los objetivos específicos trabajados por cada nivel de Lenguaje.

Los criterios de evaluación son:

- (L) Objetivo logrado
- (OD) Objetivo en desarrollo
- (NL) Objetivo no logrado

Considerándose también observaciones y sugerencias que serán realizadas por la fonoaudióloga. Dicho informe al igual que el anterior será entregado trimestralmente, y deberá ser firmado por el apoderado en 3 copias, dejando original y copia en el Establecimiento, y una copia se dejará el Apoderado para los fines que estime convenientes.

La información recopilada de ambos informes permitirá tomar decisiones que lleven a la docente y Fonoaudióloga a readecuar estrategias de acción relativas a cualquier etapa del proceso de enseñanza - aprendizaje: planificación, conducción, evaluación.

La reevaluación fonoaudiológica se efectuará al término del tercer trimestre, con la finalidad de analizar la evolución del tratamiento y actualizar el diagnóstico, determinando así las altas y/o continuidad en el establecimiento. Para ello, se utilizarán pruebas estandarizadas y complementarias según se señalan a continuación:

Pruebas estandarizadas:

- Test de procesos de simplificación fonológico (TEPROSIF- R)
- Test de comprensión auditiva del lenguaje (TECAL)
- Screening Test Spanish Grammar expresivo- receptivo (STSG)
- Instrumento de Diagnóstico para los Trastornos Específicos del Lenguaje en Edad Escolar (IDTEL). Sólo para aquellos alumnos que tienen 6 años o más al momento de la reevaluación.

Pruebas complementarias:

- Pauta de Observación de OFAS
- Pauta de Habilidades Pragmáticas
- TAR

Las profesoras especialistas junto con la fonoaudióloga y la Dirección serán los encargados de dar el alta a los menores que han superado su TEL o egresan por edad y deben seguir en tratamiento en otro establecimiento.

Al finalizar el año escolar, el apoderado, recibirá por escrito un informe detallado con los resultados obtenidos. Este informe reflejará, así mismo, las decisiones sobre la promoción y, si fuese necesario, las medidas educativas



complementarias que haya que adoptar para subsanar las deficiencias de aprendizaje que hubieran podido observarse.

Será responsabilidad del Apoderado la presentación de éste documento al momento de matricular a su pupilo/a, en otro establecimiento educacional.

Situaciones Especiales:

En el caso que algún alumno/a presentara inasistencias reiteradas, entorpeciendo cualquiera de los procesos de evaluación, se le entregará al apoderado, el informe trimestral con los contenidos que pudieron ser evaluados. La Dirección en conjunto con los profesionales evaluadores, determinarán si dichos informes cumplen con la función de dar a conocer el nivel de logro alcanzado por el menor, en caso contrario, se le entregará al apoderado un informe de avance, en relación a la evaluación diagnóstica, evitando así que el informe pierda su objetivo inicial.

Si un alumno(a) es retirado(a) antes de finalizar el año escolar, se le entregará los documentos originales, para que el apoderado lo pueda presentar en otro establecimiento educacional junto con un Certificado de Traslado. Del mismo modo, se entregarán todos los documentos originales al alumno(a) que no se matricule para el siguiente año escolar.

Cabe señalar que en la Escuela se dejarán copias de todos los documentos entregados al Apoderado.

Consideraciones Finales

El presente Reglamento se revisará anualmente, al término de cada año con cada uno de los entes evaluadores.

Los aspectos que se verán sujetos a análisis en la revisión anual son los siguientes

- La adecuación de los objetivos programados a las características de los alumnos/as
- La distribución equilibrada y apropiada de los contenidos.
- La idoneidad de la metodología y de los materiales curriculares empleados.

El presente reglamento se encuentra en la página web del establecimiento www.colegiolosalmendros.cl. Declaro estar en conocimiento, no teniendo ningún reparo en aceptar sus normas y disposiciones reglamentarias.